



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

Acción	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Alejandro Trujillo Restrepo
Demandado	Mónica Marcela Silva Olmos
Radicado	05154 31 13 001 2017-00128 00
Asunto	Acepta sustitución de poder y aprueba Costas
Sustanciación No.	209

Visto el escrito que antecede y verificado que se poseen las facultades estipuladas en el artículo 77 del C.G.P. se dispondrá aceptar la sustitución que manifiesta la abogada LUISA FERNANDA CORDOBA OCAMPO, conforme se indica en el inciso 6° del C.G.P. con las mismas facultades en el poder obrante en el expediente.

Por otro lado, se aprobará la liquidación de costas a favor de la parte ejecutante Alejandro Trujillo Restrepo, y a cargo de la parte demandada Mónica Marcela Silva Olmos., por la suma CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (**\$4.118.000.00**)

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia,

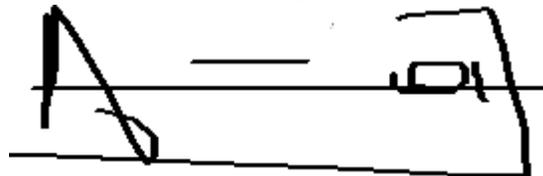
RESUELVE:

Primero: Aceptar la sustitución que hace la apoderada del señor Alejandro Trujillo Restrepo en el abogado SIGIFREDO CÓDOBA JULIO, con cédula de ciudadanía número 15.307.117 y Tarjeta Profesional No. 58.837 del C.S de la J.

Segundo: Tener como apoderado del señor Alejandro Trujillo Restrepo en el abogado SIGIFREDO CÓDOBA JULIO, con cédula de ciudadanía número 15.307.117 y Tarjeta Profesional No. 58.837 del C.S de la J.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas a favor de la parte ejecutante Alejandro Trujillo Restrepo, y a cargo de la parte demandada Mónica Marcela Silva Olmos., por la suma CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$**4.118.000.00**), conforme lo prevé el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

7/2020

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8be68dfd75ab35d67822cfdbff16cc7e1d28c8c948123bea0ecd34f
c8781994**

Documento generado en 18/09/2020 05:05:01 p.m.